
**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**



Nit: 901568975-2
Carrera 49 # 61 sur 540 Bodega 102 Parque de Bodegas la Regional

Política de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Fundación Sanrojal

1. Introducción

La Fundación Sanrojal está firmemente comprometida con la prevención del uso indebido de sus servicios para el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta política establece los procedimientos y controles necesarios para cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en Colombia, así como con las normativas internacionales relevantes.

2. Marco Normativo

Esta política se alinea con las siguientes leyes y decretos colombianos:

- **Ley 1778 de 2016:** Establece medidas para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Decreto 1068 de 2015:** Regula el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SPLAFT).
- **Ley 1908 de 2018:** Modifica y refuerza aspectos relacionados con la prevención del lavado de activos.
- **Circular Externa 100 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades:** Orienta sobre la implementación de sistemas de gestión de riesgo.

3. Definiciones

- **Lavado de activos:** Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de fondos obtenidos de actividades delictivas.
- **Financiación del terrorismo:** Provisión, uso o recolección de fondos destinados a actividades terroristas.
- **Debida diligencia:** Proceso de identificación y verificación de la identidad de los donantes y beneficiarios, así como la evaluación del riesgo asociado.

4. Compromiso de la Fundación

- La Fundación Sanrojal se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Todos los empleados, colaboradores y directivos están obligados a adherirse a esta política y a participar activamente en su implementación.

5. Procedimientos y Controles

- **Identificación y Verificación de Donantes:**

- Se llevarán a cabo procedimientos de debida diligencia para identificar y verificar la identidad de los donantes, incluyendo la recolección de información básica como nombre, documento de identidad, dirección y origen de los fondos.
- **Evaluación de Riesgos:**
 - Se realizará una evaluación de riesgos para identificar áreas vulnerables a actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, considerando el perfil de los donantes y las características de las transacciones.
- **Monitoreo de Transacciones:**
 - Implementaremos sistemas automatizados y manuales para monitorear y detectar transacciones inusuales o sospechosas, estableciendo umbrales claros para la revisión adicional.
- **Reporte de Actividades Sospechosas:**
 - Cualquier actividad sospechosa será reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de acuerdo con las obligaciones legales establecidas.

6. Capacitación

- La Fundación brindará capacitación periódica a todos los empleados y colaboradores sobre la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, asegurando que estén informados sobre las políticas, procedimientos y cambios legislativos relevantes.

7. Auditoría y Revisión

- Se realizarán auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad de esta política y los procedimientos implementados.
- Esta política será revisada y actualizada anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en las leyes y regulaciones aplicables.

8. Sanciones

- El incumplimiento de esta política puede resultar en acciones disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a, la suspensión o despido, así como la notificación a las autoridades competentes.

9. Contacto

- Para cualquier pregunta o inquietud sobre esta política, comuníquese a: direccion@fundacionsanrojal.org.